



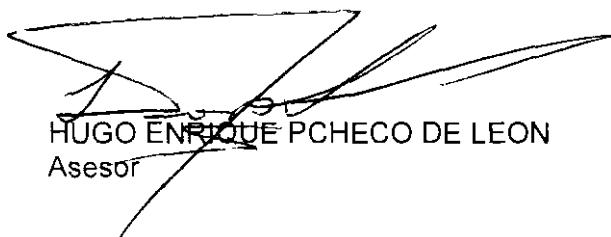
Bogotá, D.C. noviembre 29 de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico administrativa@gasunionsas.com, radicado bajo los No. E-2019-012931 del 28 de noviembre de 2019, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al doctor (a) **GEORGIA DUBY TORRES LOZANO** en su condición de Gerente de la **GAS UNIÓN DE COLOMBIA ESP SAS**, conforme al correo adjunto, a quien se le notifica electrónicamente la Resolución CREG 147 de 2019, "Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8 y 9 de la Resolución CREG 063 de 2016".

Se le entregó copia de la Resolución CREG 147 de noviembre 8 de 2019 y se le hizo saber que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

También se le entrega el Documento CREG 104 de 2019, soporte de la Resolución CREG 147 de 2019.

El Notificador,



HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN  
Asesor

